

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 740-2022-UNAM

#### Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

**VISTOS,** el Oficio  $N^{\circ}$  317-2022-VIPAC-CO/UNAM del 14.09.2022, el Informe  $N^{\circ}$  133-2022-A-VIPAC/UNAM del 14.09.2022, el Informe  $N^{\circ}$  1344-2022-OPP/UNAM del 13.09.2022, el Informe  $N^{\circ}$  198-2022-UP/OPP/UNAM del 12.09.2022, el Informe  $N^{\circ}$  0578-2022-URH/DIGA/UNAM del 09.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo  $18^{\circ}$  de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo  $8^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo  $7^{\circ}$  del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 676-2022-UNAM, de fecha 06 de setiembre del 2022, se aprobó la Carga Académica de docentes contratados ganadores de Concurso Público para el Semestre Académico 2022-II de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de setiembre al 29 de diciembre del 2022.

Que, mediante Memorando N° 308-2022-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico, solicita a la Unidad de Recursos Humanos la proyección de gasto que representa la contratación de docentes para el periodo académico 202-II; información que es solicitada mediante Informe N° 0578-2022-URH/DIGA/UNAM por la Unidad de Recursos Humanos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; quien mediante Informe N° 1344-2022-OPP/UNAM, deriva el Informe N° 1198-2022-UP/OPP/UNAM del 12.09.2022 de la Unidad de Presupuesto, otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1'032,518.67, con cargo a la Meta: 12 Ejercicio de la Docencia Universitaria, Rubro: O Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 133-2022-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, remite el consolidado complementario de Distribución de Carga Académica de docentes modalidad contrato a plazo fijo periodo académico 2022-II, presentado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, con Oficio N° 3I7-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 133-2022-A-VIPAC/UNAM; y, en merito a la petición hecha por los Coordinadores de las Facultades Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Contables y Administrativas y Ciencias de la Salud, remite al Despacho de la Presidencia el consolidado complementario de la carga académica de los docentes, modalidad de contrato a Plazo Fijo periodo académico 2022-2, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Carga Académica complementaria de Docentes extraordinarios investigador para el Semestre Académico 2022-Il de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del OI de setiembre al 29 de diciembre del 2022; aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 678-2022-UNAM, de fecha 06 de setiembre del 2022, conforme se detalla en el ANEXO N° OI.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR,** la Carga Académica complementaria de Docentes extraordinarios Investigador para el Semestre Académico 2022-Il de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del Ol de setiembre al 29 de diciembre del 2022; mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 678-2022-UNAM, de fecha 06 de setiembre del 2022, conforme se detalla en el ANEXO N° Ol, adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidence VIPAC VPI FACIA FACCAD FCS DIGA OTI Arch. (2)

# ANEXO Nº 01 RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 740-2022-UNAM

### CARGA ACADEMICA DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS - INVESTIGADOR 2022-2

### ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

ÍTEM	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. Práct.	T. HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
1		DEONTOLOGÍA MÉDICA Y ÉTICA	EPM	2022	II	Α	0	2	2	2	6	8	EXTRAORDINARIO INVESTIGADOR	

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ITEN		ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT.	T. HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
1	DRA. NOELIA SOLEDAD BEDOYA PERALES	EMPRENDIMIENTO EN AGRONEGOCIOS	EPIA	2016	<b>V</b>	Α	2	2	4	4	4	8	EXTRAORDINARIO INVESTIGADOR	